

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE ASISTENCIA UNIPERSONAL PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DAÑOS MATERIALES PARA EL ALOJAMIENTO EN COLIVING RUE32 (EMVI/2024/0064/01).

Fecha y hora de celebración

28 de junio de 2024 a las 8:30:00

Lugar de celebración

Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE): licitación electrónica

Asistentes

- D./Dña. BEATRIZ FACES MARTIN, Técnico adscrito a la Sección de Contratación y Compras.

Orden del día

- 1.- Acto de apertura del Sobre/Archivo Electrónico mixto nº 1: Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (propuesta económica).
- 2.- Acto de valoración de la oferta: criterios cuantificables automáticamente.
- 3.- Clasificación y propuesta adjudicación.
- 4.- Aprobación de acta.

Se Expone

1.- Acto de apertura del Sobre/Archivo Electrónico mixto nº 1: Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (propuesta económica).

Se procede a la apertura del sobre del único licitador concurrente:

LICITADOR 1: A28141935

Razón social: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Email a efectos de comunicación: so_admin_public@mapfre.com

Fecha de presentación: 26/06/2024 14:21:42

Tras la apertura y revisión de la documentación administrativa, se comprobó que el licitador había presentado correctamente la documentación requerida. Por tanto, su oferta resultó definitivamente admitida.

Posteriormente, se procedió a la apertura de documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática, resultando lo siguiente:

Licitador/Criterio	Menor prima anual (impuestos y recargos incluidos)	Reducción franquicias	Ampliación límite responsabilidad
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	3.741,56 €	- (*)	16,889 %

(*) Se presenta una oferta que no se ajusta a la literalidad del criterio estipulado en el Pliego, que pasamos a transcribir:

Franquicias	PPT	Oferta	
T. Riesgo Daño Material Continente Y Contenido	600,00 €	600,00 €	0 %
Robo Y/O Expoliación	600,00 €	SIN FRANQUICIA	100 %
Lunas Continente Y Contenido	75,00 €	SIN FRANQUICIA	100 %
Avería Maquinaria	600,00 €	150,00 €	75 %
Equipos Electrónicos	600,00 €	150,00 €	75 %
R. Civil	600,00 €	SIN FRANQUICIA	100 %

2.- Acto de valoración de la oferta: criterios cuantificables automáticamente.

Los criterios de valoración de las ofertas se especificaban en el apartado 2.2.B del Anexo I del PCAP:

i. Menor prima anual ofertada: hasta un máximo de 80 puntos (Anexo V).

*A través de este criterio se adjudicará la mayor puntuación al licitador que oferte la **prima anual** de importe más bajo con respecto al presupuesto de licitación (**IVA exento, demás impuestos y recargos incluidos**). Esto es, al licitador que oferte la mayor baja.*

El precio que se oferte abarcará todo el servicio descrito en el PPT, y comprenderá todos los gastos pertinentes para su correcto desarrollo y prestación.

La puntuación se otorgará del siguiente modo:

- Solo se tendrán en cuenta dos decimales (respecto a aquellas ofertas que cuenten con más de dos decimales, solo se tendrán en cuenta los dos primeros, sin redondeo).*
- Se otorgarán 0 puntos a las ofertas que igualen el presupuesto de la licitación (salvo que solo concurra un licitador; en cuyo caso se le otorgaría la máxima puntuación del criterio).*
- Los licitadores que presenten ofertas económicas que superen el presupuesto de la licitación quedarán excluidos.*
- Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) a la oferta que arroje el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

PUNTUACIÓN=

MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (mejor oferta / oferta que se valora)

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

Los licitadores deberán indicar junto con la oferta, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en su caso, señalando su porcentaje, importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los servicios, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

Los licitadores formularán su oferta conforme al modelo de proposición económica que se adjunta como **Anexo V**.

ii. Reducción de franquicias: hasta 10 puntos (Anexo VI).

A través de este criterio se valorarán aquellas ofertas que contemplen una reducción de las franquicias indicadas en el apartado 5 del PPT. Los licitadores formularán sus ofertas conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VI**, mediante un porcentaje de baja aplicable a todas las franquicias por igual.

Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta (la mayor baja), puntuándose el resto de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN =

MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (oferta que se valora / mejor oferta)

iii. Ampliación límite responsabilidad civil: hasta 10 puntos (Anexo VII).

A través de este criterio se valorarán aquellas ofertas que contemplen una ampliación del límite indemnizatorio para Responsabilidad Civil indicado en el apartado 4 del PPT. Los licitadores formularán su oferta conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII**.

En este criterio se adjudicará mayor puntuación al licitador que oferte el mayor límite (por encima del indicado en el apartado 4 del PPT), puntuándose el resto de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN =

MÁXIMA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO x (oferta que se valora / mejor oferta)

Los licitadores formularán su oferta conforme al modelo que se adjunta como Anexo V.

En la misma sesión, se procedió a evaluar la oferta presentada tomando en consideración los criterios de valoración extractado, resultando lo siguiente:

Licitador/Puntuación	Menor prima anual (impuestos y recargos incluidos)	Reducción franquicias	Ampliación límite responsabilidad
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	80,00	10,00 (*)	10,00

A pesar de no ajustarse la oferta de reducción de franquicias a la literalidad del criterio descrito en el pliego, al ser la de MAPFRE la única oferta presentada, es también la mayor baja ofertada a este respecto, por lo tanto, el Órgano de Asistencia decide otorgarle la máxima puntuación del criterio (*“Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta (la mayor baja)”*).

3.- Clasificación y propuesta adjudicación.

De acuerdo con la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, se concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo con las puntuaciones obtenidas:

Licitador	Puntuación total	Clasificación
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	100,00	1º

Expuesto lo anterior, se propone lo siguiente al órgano de contratación:

- La clasificación de licitadores que se desprende del cuerpo de la presente acta.
- Requerir al licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.. para que, en su condición de primer clasificado, presente en el plazo de 7 días hábiles la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

4.- Aprobación de acta.

Se acuerda la aprobación del acta correspondiente a la presente sesión.